ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 19 de diciembre de 2024**,** reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo N° 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" capítulo 2 "Empresas desarrolladoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios", integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez y Ec. Francisco Tucci; el delegado del **sector empleador**: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), en representación de **los trabajadores**: Sra. Miriam Borba y Sr. Juan Del Valle en representación de la Federación de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de octubre de 2024, conforme lo establecido en la cláusula octava y décima del acta de Consejo de Salarios de 1ero de agosto de 2022. ----------

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de octubre de 2024. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2024 deberían tener un incremento de 3% nominal. Las partes acuerdan realizar en el presente ajuste el correctivo por inflación por la diferencia generada en el período 1ero de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024, entre la inflación verificada efectivamente en igual período (1.0380/1.0712= 3.20%) y los porcentajes de incrementos otorgados en las fechas de referencia . En consecuencia el 3% de ajuste se imputa como parte integrante de la diferencia porcentual, continuando los salarios siendo los siguientes:

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	**$ 34.686**
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	**$ 36.993**

Categoría II: Medio oficial

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Medio Oficial (II)	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I Medio oficial de limpieza Soporte a usuarios Programador Medio oficial administrativo	**$ 45.834**

Categoría III: Oficial

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/ aire acondicionado Oficial de mecánica Analista de sistemas Oficial administrativo	**$ 61.873**

Categoría IV: Supervisor/encargado

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Supervisor/ Encargado (IV)	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/ aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Supervisor de limpieza Supervisor de seguridad	**$ 74.613**

Categoría V: Jefe

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas Jefe de sector Contabilidad/ Auditoría Interna Jefe de atención al Cliente Jefe de Mantenimiento Jefe de Limpieza Jefe de Seguridad Jefe de sector Tecnológico	**$ 88.187**
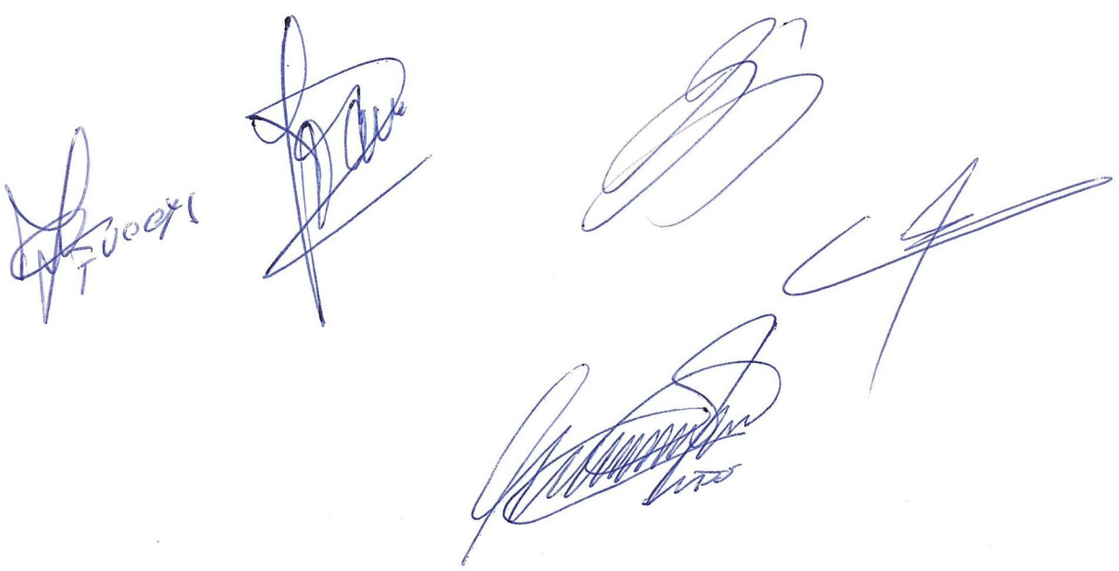
Restará imputar un 0.20% a parte del incremento salarial previsto para el 1ero de abril de 2025. Leída, se suscriben 4 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. ----------